



Auto	821
Proceso	Verbal Sumario- CUSTODIA, VISITAS, CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA Y PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
Radicado	05266 31 10 002 2023-00400-00
Demandante	SYED AMIR HUSSAIN SHAH
Demandado	ALBA ESTELA AGUDELO AGUIAR
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS, CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA Y PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovido por SYED AMIR HUSSAIN SHAH, en interés del niño A.S.S.A., a través de apoderado judicial, frente a ALBA ESTELA AGUDELO AGUIAR.

CONSIDERACIONES

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, del contenido del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS, CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA Y PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovido por SYED AMIR HUSSAIN SHAH, en interés del niño A.S.S.A., a través de apoderado judicial, frente a ALBA ESTELA AGUDELO AGUIAR.

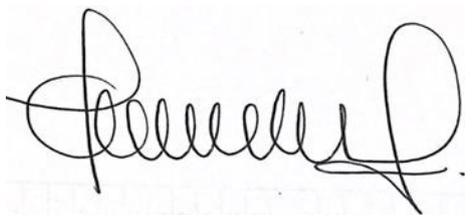
SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público y Comisario de Familia de esta localidad, para lo de su cargo, acorde con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.

QUINTO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al abogado RICARDO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ, portador de la tarjeta profesional No. 376.122 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA¹
JUEZ

m

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 125

Fijado hoy, **30/11 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

RADICADO. 05266 31 10 002 2023-00400-00